

HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que la Presidencia del Banco Central de Bolivia se encuentra en acefalía por renuncia de su titular.

Que es atribución del Presidente de la República el nombramiento del Presidente del Banco Central de Bolivia, de acuerdo al artículo 9o, inciso a) de la Ley Orgánica del Instituto Emisor, aprobada mediante Decreto Ley No. 4791 de 1° de agosto de 1977, concordante con el artículo 96, atribución décima sexta de la Constitución Política del Estado. Que es necesario hacer tal designación, para normalizar las actividades de la primera institución bancaria del país.

DECRETA :

ARTÍCULO ÚNICO.Desígnase Presidente del Banco Central de Bolivia, al ciudadano señor Lic. Reynaldo Cardoso Arellano, quien será posesionado en el cargo, por el señor Ministro de Finanzas, en forma inmediata. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Oscar Bonifaz Gutierrez.